JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.
MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN
RADICACION :2021-00080-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el proceso de la referencia, se aprecia que las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso hasta el 25 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que la demandada se encontraba realizando abonos para la normalización de las obligaciones en cobro jurídico, término que a la fecha se encuentra fenecido, y sin que hasta la fecha hayan informado el resultado de este, tal como fue enunciado en el memorial de solicitud de suspensión.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

REQUIERASE a las partes, para que en el término de ejecutoria de este proveído, informen al despacho si van a prorrogar la suspensión del proceso, so pena de continuar con los trámites pertinentes dentro del mismo, teniendo en cuenta que en el numeral 2 de la solicitud de suspensión se indicó que ante el incumplimiento de la parte demandada se solicitaría la reanudación del proceso a petición de la parte demandante, y a la fecha no se ha comunicado solicitud de reanudación del proceso, y existe además una petición pendiente de embargo que es anterior a la fecha de terminación de la suspensión.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 01 DE OCTUBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 165_ De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario